

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 140 -2009 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 23 SET. 2009

### VISTOS:

Vistos, el Informe N° 326-2009-GRC/GA CONTA de fecha 12 de Junio de 2009, mediante el cual la Oficina de Contabilidad emite la Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO”**; el Informe N° 022-2009-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 23 de Julio de 2009, emitido por el Liquidador responsable de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1111-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1174-2009-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 002-2009-GRC-OC-BMAC del 15 de Setiembre de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

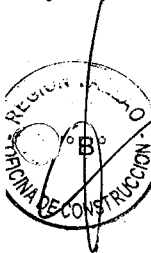
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 018-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de febrero del 2006, se aprueba los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO”**, con un valor referencial de S/. 49,269.96 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de diciembre de 2005, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante el Contrato N° 046-2006-Gobierno Regional del Callao - Supervisión de Obra, de fecha 17 de Abril de 2006; suscrito por la Entidad y don TEOFILO COSSIO VITORINO- INGENIERO se regula las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la **Supervisión de la Obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO”**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica que forman parte integrante de dicho contrato, por un monto ascendente a S/.44,342.97 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES), a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, a través de la Carta N° 073-2006-TCV de fecha 26 de Abril del 2006, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad que el 21 de Abril de 2006 inició el plazo contractual de la supervisión de la obra, y que hasta esa fecha la contratista no cumple con instalarse ni dio inicio a la ejecución de la obra, a pesar que a que el 07 de Abril de 2006 la Entidad le entregó el terreno en donde ejecutará la obra **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO”**;

Que, mediante Carta N° 079-2006-TCV de fecha 04 de Mayo del 2006 el Supervisor de Obra emite su Informe N° 01 de la supervisión de la obra, correspondiente al periodo comprendido del 21 al 30 de Abril del 2006, solicitando además el pago de sus honorarios profesionales de este periodo;

Que, mediante el Informe N° 059-2006-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 22 de Mayo del 2006, la Coordinadora de Obra informa a la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado su Informe N° 01, y que de conformidad con la cláusula undécima del contrato le corresponde el pago de S/.3,393.29 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA



Y TRES CON 29/100 NUEVOS SOLES) por concepto de honorarios profesionales del período comprendido del 21 al 30 de Abril de 2006, conforme lo detalla la Valorización N° 01 – Supervisión;

Que, a través de la Carta N° 103-2006-TCV de fecha 04 de Junio del 2006, el Supervisor de Obra emite su Informe N° 02 correspondiente a la supervisión del mes de Mayo 2006, y solicita el pago de sus honorarios profesionales de este período;

Que, mediante el Informe N° 078-2006-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 16 de Junio del 2006, la Coordinadora de Obra informa a la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado su Informe N° 02, y que de conformidad con la cláusula undécima del contrato le corresponde el pago de S/. 10,445.44 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES) por concepto de honorarios profesionales del período comprendido del 01 al 31 de Mayo de 2006, conforme lo detalla la Valorización N° 02 – Supervisión;

Que, con la Carta N° 125-2006-TCV de fecha 05 de Julio del 2006, el Supervisor de Obra emite su Informe N° 03 correspondiente a la supervisión del mes de Junio 2006, y solicita el pago de sus honorarios profesionales de este período.

Que, a través del Informe N° 105-2006-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 17 de Julio de 2006, la Coordinadora de Obra pone a conocimiento de la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado su Informe N° 03, y que de conformidad con la cláusula undécima del contrato le corresponde el pago de la suma de S/. 10,098.02 (DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO CON 02/100 NUEVOS SOLES), por concepto de honorarios profesionales del período comprendido del 01 al 30 de Junio de 2006, conforme lo detalla la Valorización N° 03 – Supervisión;

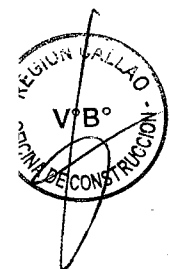
Con Carta N° 149-2006-TCV de fecha 04 de agosto del 2006, el Supervisor de Obra remite su Informe N° 04 correspondiente a la supervisión del mes de Julio de 2006, solicitando el pago de sus honorarios profesionales de este período.

Que, mediante Carta N° 155-2006-TCV de fecha 08 de agosto del 2006, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad que el 18 de agosto de 2006 termina la vigencia del Contrato N° 046-2006-Gobierno Regional del Callao-Supervisión de Obra, por lo que solicita la ampliación de la vigencia de dicho contrato o nombre en su reemplazo a un Inspector de Obra de la Entidad, para que entregue el cargo;

Que, a través del Memorándum N° 534-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 15 de agosto del 2006, el Gerente de Infraestructura manifiesta su conformidad a lo aprobado por el Jefe de la Oficina de Construcción, quién deniega la ampliación del plazo contractual solicitado por el consultor Ing. Teófilo Cossío Vitorino, y que en su reemplazo designará a un Inspector de Obra de la Entidad quien se encargará de la inspección de la ejecución de la obra durante el tiempo que dure la intervención económica hasta su culminación;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 238-2006-Gobierno Regional del Callao – GA de fecha 18 de agosto del 2006, se resuelve denegar la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consultor Ing. Teófilo Cossío Vitorino; y dispone que la Gerencia de Infraestructura se encargará de designar al Inspector de la Obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO”;

Que, a través del Informe N° 126-2006-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 21 de agosto del 2006, la Coordinadora de Obra, pone a conocimiento de la Oficina de Construcción que el Consultor Ing. Teófilo Cossío Vitorino ha presentado su Informe N° 04, y que de conformidad



cual se determina que el costo invertido en la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO" asciende a S/. 43,354.80 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante informe de Vistos, el Responsable de la Liquidación recomienda a la Entidad la aprobación de la liquidación del Contrato N° 046-2006-Gobierno Regional del Callao - Supervisión de Obra, de fecha 17 de Abril de 2006, suscrito con el Consultor Ing. Teófilo Cossío Vitorino, el cual muestra una inversión Autorizada de S/. 43,427.99 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES) y un monto Pagado de S/.43,354.80 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES), de lo que resulta un saldo a favor del Consultor Supervisor de Obra de S/.73.19 (SETENTA Y TRES CON 19/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye los impuestos y/o retenciones correspondientes, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 1174-2009-GRC/GRPPAT, del 05 de Agosto d 2009 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 1111-2009-GRC/GRPPAT-OPT mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión favorable sobre la cobertura presupuestal para la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO";

De conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009; y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el **Deductivo N° 01 al CONTRATO N° 046-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA** de fecha 17 de Abril del 2006, que corresponde al descuento por los cuatro días de servicios no realizados por el Supervisor de Obra, que asciende a S/.1,478.60 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES), que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar, la **Liquidación del CONTRATO N° 046-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA**, suscrito con el Consultor ING. TEOFILO COSSIO VITORINO, para la **Supervisión de la Ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO"**, que muestra una inversión total Autorizada de S/.43,427.99 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES), y un monto Pagado de S/.43,354.80 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES), de lo que resulta un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 73.19 (SETENTA Y TRES CON 19/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye los impuestos y/o retenciones correspondientes, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

con la cláusula undécima del contrato le corresponde el pago de la suma de S/. 9,068.84 (NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 84/100 NUEVOS SOLES), por concepto de honorarios profesionales correspondiente al período comprendido del 01 al 31 de Julio de 2006, de acuerdo lo detalla en la Valorización N° 03 – Supervisión, que contempla el descuento de cuatro días de honorarios profesionales equivalente a S/. 1,478.60, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la indicada valorización; monto que será descontado en la Liquidación como Deductivo N° 01

Que, mediante el Memorándum N° 146-2006-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 18 de agosto del 2006, el Jefe de la Oficina de Construcción notifica a la Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas que a partir del 19 de agosto de 2006 asumirá las funciones de Inspectora de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO";

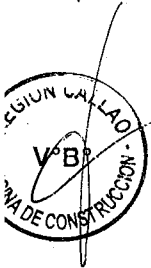
Que, mediante la Carta N° 170-2006-TCV de fecha 28 de agosto del 2006, el Supervisor de Obra remite su Informe N° 05 correspondiente a la supervisión del período 01 al 18 de agosto del 2006, solicitando el correspondiente pago de sus Honorarios Profesionales.

Que, a través del Informe N° 140-2006-GRC/GRI-OC/PSMH de fecha 06 de setiembre de 2006, la Coordinadora de Obra informa a la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado su Informe N° 05, y que de conformidad con la cláusula undécima del contrato le corresponde el pago de S/. 6,013.73 (SEIS MIL TRECE CON 73/100 NUEVOS SOLES) por concepto de honorarios profesionales del período comprendido del 01 al 18 de Agosto de 2006, conforme lo detalla la Valorización N° 05 – Supervisión;

Que, mediante el informe de Vistos, el Responsable de la Liquidación comunica que en el expediente de liquidación se encuentran las Cartas Nos. 073, 080, 116, y 130-2006-TCV de fechas, 26 de abril de 2006, 04 de mayo de 2006, 19 de Junio de 2006 y 11 de Julio de 2006, respectivamente, emitidas por el Supervisor de Obra, mediante las cuales ha informado que la empresa contratista viene incumplimiento los plazos establecidos en el correspondiente contrato, lo que motivó la INTERVENCION ECONOMICA en la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO", dispuesta por Resolución Gerencial General Regional N° 174-2006-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 04 de agosto de 2006; y que por Resolución Gerencial Regional N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de diciembre del 2006, se formalizó la resolución del Contrato N° 037-2006-Región Callao – Ejecución de Obra, de fecha 28 de marzo del 2006, correspondiente a la ejecución de la indicada obra pública, y encarga a la Gerencia de Infraestructura para que disponga las acciones necesarias para la Liquidación Técnica, Financiera y la culminación del saldo de la obra;

Que, de igual manera el Responsable de Liquidación comunica que mediante el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 18 de agosto de 2008, el Tribunal Arbitral presidido por la Dra. Margarita Luz Benites Sosa y los Doctores Vicente Esteban Gonzáles D'Angelo y Raúl Regalado Tamayo, por unanimidad y en derecho resolvieron declarar INFUNDADA la pretensión de la contratista de declarar nula la Resolución Gerencial N° 366-2006-Gobierno Regional del Callao-GA que formalizó la resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao – Ejecución de Obra; además, señala que la Resolución Gerencial N° 409-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 06 de noviembre del 2008 ratificó la resolución del Contrato N° 037-2006/Gobierno Regional del Callao y aprobó su liquidación, en mérito de la Resolución N° 30 de fecha 18 de agosto de 2008, emitida por el Tribunal Arbitral;

Que, con el Informe N° 326-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de Junio del 2009, la Oficina de Contabilidad emite el Cuadro de Liquidación Financiera mediante el



**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería para que gire a favor del **ING. TEOFILO COSSIO VITORINO**, la suma de **S/. 73.19 (SETENTA Y TRES CON 19/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de saldo de honorarios profesionales por el servicio de Supervisión de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA – CALLAO.”**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que demande el pago del saldo a favor del **ING. TEOFILO COSSIO VITORINO**, indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación Presupuestal.

CAD.INST.		CADENA FUNCIONAL								CADENA DE GASTOS							
PLIEG	UE	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO	
464	001	20	044	0096	2.018459	2.000357	00001	003	2	6	8	1	4	3	18	74.00	

Nemo: 0079

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Oficina de Construcción, para que la presente Liquidación se considere en el proceso de Transferencia de la Obra materia del Contrato de Supervisión.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad, en conformidad del Artículo III Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ING. HERNAN TEJADA SALINAS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)**

## ANEXO N° 01

## LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSULTOR : ING. TEOFILCO COSSIO VITORINO  
 OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I  
 VENTANILLA BAJA - CALLAO.  
 CONTRATO : N° 046-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA.

## I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1.	Contrato Vigente		42,864.37
	Contrato Principal	44,342.97	
	Deductivo	1,478.60	
1.1.2.	Reintegros		563.62
	Contrato Vigente	563.62	
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	S/.	43,427.99
<b>1.2.0.</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1.	Contrato Vigente		42,864.37
	Contrato Vigente	42,864.37	
1.2.2.	Reintegros		490.43
	Contrato Vigente	490.43	
1.2.3.	TOTAL PAGADO	S/.	43,354.80
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/.	<b>73.19</b>

## II. ADELANTOS

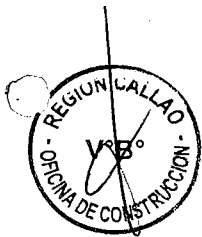
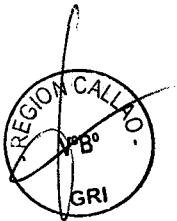
2.1.0.	Concedidos	0.00	
2.2.0.	Amortizados	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>	S/.	<b>0.00</b>

## III OTROS

3.1.0	Multa por excederse del tiempo programado		
3.1.1.	Autorizado	0.00	
3.1.2.	Descontado	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>	S/.	<b>0.00</b>

## RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	73.19	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	S/.	S/.
<b>A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>73.19</b>	<b>0.00</b>
	S/.	<b>73.19</b>



### CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

**CONSULTOR** : ING. TEOFILO COSSIO VITORINO  
**SUPERVISION DE OBRA** : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA - CALLAO  
**CONTRATO** : N° 046 - 2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA  
**MONTO DEL CONTRATO** : S/. 44,342.97  
**Io** 109.27 Dic.05

VALORIZACION		%	MONTO VB	Ir	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	IMP. RENTA 0.10	VALORIZACION NETA	DEDUC. Y RETEN.		MULTA	NETO PAGADO
N°	MES								Imp. Renta	I:E:S:		
<b>VALORIZACIONES</b>												
01	abr-96		3,695.25	110.90	55.12	3,750.37	375.04	3,375.33	0.00	0.00	0.00	3,375.33
02	may-96		11,455.12	110.75	155.15	11,610.27	1,161.03	10,449.24	0.00	0.00	0.00	10,449.24
03	jun-96		11,085.60	110.56	130.87	11,216.47	1,121.65	10,094.82	0.00	0.00	0.00	10,094.82
04	jul-96		9,977.04	110.72	132.39	10,109.43	1,010.94	9,098.49	0.00	0.00	0.00	9,098.49
05	ags-96		6,651.36	110.75	90.09	6,741.45	674.15	6,067.30	0.00	0.00	0.00	6,067.30
<b>MONTO PAGADO</b>			42,864.37		563.62	43,427.99	4,342.81	39,085.18	0.00	0.00	0.00	39,085.18
<b>DEDUCTIVO</b>			1,478.60									
<b>MONTO CONTRATO</b>			44,342.97									

